

 UNIVERSIDAD ARTURO PRAT CHILE	VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIVERSIDAD ARTURO PRAT
---	---

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO.**

IQUIQUE, 20 Julio de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 110/F2015

Con esta fecha, el Vicerrector de Administración y Finanzas, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D.F.L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014.
- 2) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra k) del Reglamento de la Ley No.19.886, que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la compra de bienes y/o servicios que se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto que se trate".
- 3) Solicitud de Materiales / Servicio N° 991/2015 de la Encargada Oficina de Egresados, solicitando adquisición de obsequios (soporte para celular con audífonos y lápiz con base y touch).
- 4) Correo Institucional de fecha 13 de Julio del 2015, de la Encargada Oficina Egresados indicando que las empresas del contrato suministro se les solicitó cotizaciones y no hubo respuestas.
- 5) Memorando N° 114 de fecha 09 de julio del 2015, de la Jefe de Adquisiciones, indicando que procede compra de bienes y servicios bajo causal invocada.
- 6) Que, dichos bienes son requeridos para la ejecución del Proyecto de extensión denominado "Obsequios Corporativos y Merchandising 2015". aprobado con fecha 02 de julio del 2015 con el Decreto Exento N° 1.190.-

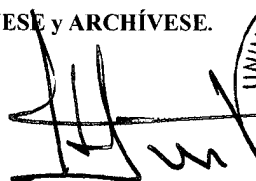
RESUELVO:

- 1.- Autorízase la Contratación mediante Trato Directo con **CORDOVA Y SILVA LIMITDA.**, RUT: 77.543.410-4, con domicilio en Santo Toribio N° 643, ciudad de Santiago, para la adquisición de "Obsequios Corporativos Oficina de Egresados", por un monto total de \$9.698.500.- (Nueve millones seiscientos noventa y ocho mil quinientos pesos), Iva incluido, de acuerdo a los términos contenidos en la cotización adjunta.
- 2.- Dicho gasto deberá ser imputado al Códigos de Gestión IQU D02 PRO, Proyecto 010402010224, Cuenta 1220304000, del Plan de cuenta Institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE y ARCHÍVESE.

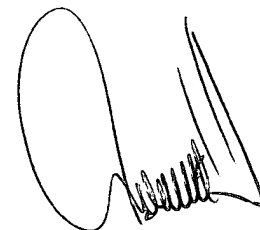


CRISTIAN RIVERA ARAVIRE
 Ministro de Fe Ad Hoc.



HECTOR VARAS MEZA
 Vicerrector de Administración y Finanzas
 En representación del Rector

HVM/CRA/cge



CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

23 JUL. 2015

Jaquel  Onetto

RECIBIDO
22 JUL 2015
ADQUISICION

13:02